

Cumplimiento pendiente

● Cuando el Gobierno dice que las instituciones deben funcionar, puedo citar al respecto un ejemplo. Con fecha 6 de junio de 2023, la Municipalidad de Viña del Mar emitió el Decreto de Demolición N° 7191, el cual posteriormente debió ser modificado por el actual Decreto de Demolición N° 5863, del 25 de abril de 2024, debido a un error de la propia Municipalidad.

Dicho Decreto Municipal permite dar cumplimiento a la Ley N° 20.599, artículo 116, bis E, inciso 6, del año 2012, por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que, como medida precautoria de salud, prohíbe expresamente la instalación de estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones a menos de 50 metros de las llamadas zonas sensibles, entre las cuales se encuentran hospitales, ho-

gares de ancianos, salas cuna y jardines infantiles, condición que no se cumple en la calle Limache N° 2367, esquina de la calle Lisboa, sector Chorillos Bajo, Viña del Mar. Esta estructura no cuenta con permiso de la Dirección de Obras.

Por otra parte, la Contraloría Regional de Valparaíso ha enviado varios oficios a la alcaldesa de Viña del Mar, Macarena Ripamonti, actualmente candidata a la reelección, con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto N° 5863, del 25 de abril de 2024.

Si un requerimiento para implementar por una medida precautoria de salud, establecida mediante una ley de la república, tiene este nivel de atención, qué podemos esperar de otras materias de nuestras instituciones.

Juan Acevedo Guevara